

Comienza el plazo para solicitar ayudas al almacenamiento privado de carne de porcino



Noticias

La Comisión Europea ha publicado el reglamento de ejecución para restablecer el equilibrio del mercado y el aumento de los precios

Las **ayudas al almacenamiento privado de carne de porcino se pueden solicitar a partir del 9 de marzo**, una vez que [la Comisión Europea ha publicado el reglamento de ejecución que las concede \[1\]](#), tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento (UE) por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

Esta medida se adopta con el objetivo de restablecer el equilibrio del mercado y el aumento de los precios, que han estado por debajo del umbral de referencia por más de 18 semanas consecutivas.

La Junta de Andalucía establecerá las condiciones particulares y el modelo de solicitud que tendrán que emplear los interesados mediante la correspondiente resolución de convocatoria, que se distribuirá a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Según el reglamento de ejecución, los productos de carne de porcino **se clasificarán por categorías**, estableciendo importes de ayuda de acuerdo con las mismas y de **la duración del periodo de almacenamiento, que podrá ser de 90, 120 ó 150 días**. Estos importes oscilarán en una horquilla de 210 a 305 euros/tonelada.

La **cantidad mínima que se podrá almacenar por solicitud será de 10 toneladas para los productos deshuesados y 15 toneladas para el resto de los productos** que se contemplan.

Junto con la solicitud de ayuda, deberá presentarse una garantía que se constituirá por un importe igual al 20% de la ayuda establecida. En el quinto día hábil siguiente al de la presentación de la solicitud de ayuda, las delegaciones territoriales notificarán al interesado la admisibilidad o denegación motivada de su solicitud.

Con la notificación de la admisibilidad de la solicitud, se formalizará el contrato de almacenamiento con el solicitante, que estará obligado a comunicar las fechas de entradas de los lotes de productos y los lugares de almacenamiento.

La Comisión Europea comunicará la finalización del periodo de presentación de solicitudes de ayuda e, incluso, podrá acortar los plazos de almacenamiento establecidos a la vista de las cantidades solicitadas, que deberán ser comunicadas por los estados miembros dos veces por semana hasta la finalización de las actuaciones.

La solicitud de pago de la ayuda se deberá presentar en el plazo de tres meses tras la finalización del periodo de almacenamiento. También se prevé el pago de anticipo de la ayuda a partir de un número determinado de días de almacenamiento, previa solicitud del interesado y siempre que se constituya una garantía al efecto.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/ayudas/200909/ayudas-al-almacenamiento-privado-de-carne-de-porcino>